

INFORME N° 221-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña ANA MARIA PARRA MONTERO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 221-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 033681.

FECHA : **Lima, octubre 14 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por doña **ESTELA ALVAREZ LOPEZ VIUDA DE PINTO**, quien procede por su propio derecho y en representación de don **JESUS RAUL PINTO ALVAREZ**, y doña **GLADYS ROSARIO PINTO ALVAREZ DE BOLUARTE**, a favor de don **AUGUSTO PARRA SOLIS**, con fecha 02 de abril de 1973, folio 4457, del Protocolo N° 991 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR AGREGADOS MANUSCRITOS RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 4458), Y LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la **Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. *[Signature]* Luis Alcobos
Director General de la Oficina Asesoría Jurídica